



INTENDENCIA DE PRESTADORES
Subdepartamento de Regulación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

58

SANTIAGO,

04 MAR 2011

VISTOS: La presentación con Ingreso N° 1747-11, DE 26/01/2011, de don Aliro Galleguillos Romero, representante legal de la Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A."; la Resolución Exenta IP/N°16/2009, que autoriza a la antedicha SALUDMANAGEMENT S.A. como Entidad Acreditadora; la inscripción vigente de ésta, con el N°2 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; el Informe Técnico emitido mediante el Memorándum N°34, por el Subdepartamento de Evaluación de la Intendencia de Prestadores de Salud, de fecha 09 de febrero de 2011; el Informe Jurídico emitido mediante el Memorándum N°47 por el Subdepartamento de Regulación de la misma Intendencia, de fecha 03 de marzo del 2011;

CONSIDERANDO:

1°.- El mérito de los antecedentes indicados en los Vistos, en especial, la solicitud allí señalada, por las que se solicita a esta Intendencia autorizar la incorporación de doña Carolina Alejandra Avilés Rojas, RUT: 13.048.129-9, de profesión Enfermera- Matrona, a su cuerpo de evaluadores;

2°.- Que el mencionado Informe Técnico concluye que la Sra. Avilés cumple con los requisitos de idoneidad y de formación requeridos por el Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud para los Evaluadores de las Entidades Acreditadoras;

3°.- Por su parte, el Informe Jurídico de los Vistos, concluye que la ya mencionada Sra. Avilés cumple con completar los requisitos reglamentarios exigidos por el Artículo 11 del Reglamento; toda vez que su título profesional de Enfermera Matrona se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que lleva esta Intendencia, bajo el N° 90.018; y que los antecedentes documentales existentes en el expediente respectivo, son válidos, aptos y con el mérito probatorio suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos en los Artículos 9, 10 y 12 del Reglamento;

Y TENIENDO PRESENTE, lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, en los artículos 9°, 10°, 11°, 12° y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, en las Circulares IP N° 3/2009, sobre la Forma de efectuar las Inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas y N° 4/2007, que modifica a la

referida Circular IP N° 3, y en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- ACÓGESE la solicitud señalada en los Vistos, formulada por don Aliro Galleguillos Romero, representante legal de la Entidad Acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A.", en el sentido de autorizar la incorporación de la doña Carolina Alejandra Avilés Rojas, de profesión Enfermera-Matrona, RUT N°13.048.129-9, al cuerpo de evaluadores de la señalada Entidad, para la realización de las actividades reglamentarias propias del cargo indicado, conforme al sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de salud;

2°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a inscribir a la profesional individualizada en el numeral 1° anterior en la inscripción vigente de dicha Entidad, la que figura con el N°6 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

3.-° TÉNGASE PRESENTE que contra esta resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Intendente de Prestadores de Salud, en el plazo de 5 días contado desde la fecha de su notificación y el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reposición, o directamente ante el Sr. Superintendente de Salud, en el mismo plazo antes señalado.

REGÍSTRESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADORAS AUTORIZADAS DE ESTA INTENDENCIA, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL REPRESENTANTE LEGAL DE ACREDITA CHILE S.A. Y ARCHÍVESE



**SERGIO TORRES NILO
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

HGG/BOB
Distribución:

- Representante legal SALUDMANAGEMENT S.A.
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Abogada Bárbara Orellana B.
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora ACES Ltda.
- Oficina de Partes
- Archivo